

26/2026/CONAD

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

Contrato de servicios para el desarrollo de actividades deportivas municipales

Mesa 5

FECHA: 21/05/2026		HORA INICIO: 14:00
		HORA FINAL: 14:30
ACTO: Revisión. Doc. Admitiva-propuesta de adjudicación		
ASISTENTES:		
Presidente	Martín López Villacastín	
Vocal	Fernando Ferrer Molina	
Vocal	Alberto Lajusticia Gil	
Vocal técnico	José Luis Sangüesa Ochoa (excusa)	
Vocal técnico	Piedad Cacho Nuño	
Secretario	Carla Lucas Zardoya	

Constituida la Mesa de Contratación, se informa que el Presidente de la Mesa ha recibido un escrito del licitador Ramón Lazaro indicando lo siguiente:

"D. RAMÓN LAZARO MARTÍNEZ, mayor de edad y provisto de Documento Nacional de Identidad número 78756846-Q, ante el Excmo. Ayuntamiento de Tudela, comparece y DICE

I.- Que ha tenido conocimiento de su exclusión del procedimiento de licitación de contrato de Servicios para el desarrollo de actividades deportivas municipales del Ayuntamiento de Tudela señalado con causa de prohibición de contratar con el sector público por el Ministerio de Hacienda.

II.- Que el compareciente según resolución que se adjunta y seguido expediente EXP/2024/117/NRE ante el Ministerio de Hacienda, Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, mediante resolución de fecha 30-04- 2025 se acordó una prohibición de contratar en el ámbito del sector público por un plazo de 6 meses y 20 días, es decir, hasta el 20 de noviembre de 2025.

Entendiendo que la resolución adquirió firmeza y el plazo de prohibición de contratar (6 meses y 20 días) está cumplido a la fecha del procedimiento administrativo al que concurre, no debe ser excluido por este motivo.

III.- En prueba de lo manifestado y de acuerdo con la misma se adjunta a la presente la resolución de dicho expediente donde consta fecha y periodo de prohibición de contratación y, habiendo cumplido el mismo de amplia forma, no procede la exclusión del compareciente del presente procedimiento.

IV.- Por todo ello debo señalar que de forma previa a la concurrencia del presente procedimiento administrativo el compareciente ha cumplido con la prohibición por el plazo señalado en la resolución, y por ello sin que concurra motivo alguno de exclusión del presente, debe continuarse el mismo con la adjudicación según lo estipulado sin exclusión de D. Ramón Lázaro Martínez".

Tras haber debatido el asunto en la presente sesión, se ha tomado en consideración el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) donde constan prohibiciones para contratar, junto con otras prohibiciones de los Ayuntamientos de Viladecavalls, de Medina de Pomar y del conjunto del sector público de la Comunidad Autónoma de la Rioja, la inscripción de la resolución 30-07-2025 dictada por la Vicepresidencia Primera del Gobierno de España. Ministra de Hacienda Esta resolución, con un periodo de vigencia desde el 30/07/2025 hasta el 18/08/2026, detalla lo siguiente:

"Prohibición de contratar en el ámbito del sector público a RAMON LAZARO MARTINEZ durante el plazo de 12 meses y 20 días por concurrir las circunstancias señaladas en el artículo 71, apartado 1, letra b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ámbito: Todo el Sector Público."

A la vista de los datos expuestos, la prohibición de contratar continúa vigente a día de hoy. Por tanto, la Mesa de Contratación considera que el escrito presentado por el Sr. Lázaro Martínez no desvirtúa la exclusión acordada en la sesión del pasado 18/05/2026.

La Mesa entiende que la resolución mencionada por el Sr. Lázaro Martínez en su escrito es distinta de la que figura actualmente en vigor en el ROLECE. Cabe añadir que el miembro de la mesa, Alberto Lajusticia, se ha abstenido en esta decisión

Tratado el asunto anterior, la mesa procede con el siguiente punto a tratar:

El 18 de mayo la mesa acordó requerir la documentación administrativa a SDC ESMAS, S.L. al ser la propuesta admitida más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación. El requerimiento fue notificado a través de la plataforma el día 19 de mayo.

El día 20 presenta a través de la plataforma de contratación la siguiente documentación:

1ª. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

Escritura de constitución y/o modificación, y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable). Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Se aporta escritura de constitución de la empresa **SDC ESMAS, S.L. (B50995638)**, suscrita ante el notario de Zaragoza, D. Carlos Gesali Val, el 30 de diciembre de 2003, con el número 1774 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tiene por objeto social realización de actividades de enseñanza y de formación deportiva y cultural. prestación de servicios relacionados con piscinas, asistencia en comedores de centros de enseñanza y en autobuses de transporte escolar. mantenimiento y conservación de edificios. servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas, de fontanería, de calefacción y aire acondicionado y de equipos y maquinaria de oficina. servicios de socorrismo y protección de personas en piscinas públicas o privadas.

La escritura contiene el nombramiento de Maria Ester Ramos Anglés como administradora única por plazo indefinido.

Aporta también copia del CIF.

- Copia del DNI de la Administradora.
- Se aporta Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del sector público expedido por el Ministerio de Hacienda. El certificado consta expedido en 2021 pero se ha comprobado en el ROLECE la vigencia del mismo.

2ª. documentación acreditativa de poseer solvencia económica y Financiera.

2.1 Solvencia económica: Aporta la siguiente documentación:

- Certificado de saldo bancario y saldo medio bancario.
- Certificados de la Agencia Estatal Tributaria de importe de negocios de los siguientes años:

Año	Cifra de Negocios
2025	2.987.180,00 €

2024	2.521.305,00 €
2023	1.919.571,00 €

2.2 Solvencia técnica:

- Relación de principales contratos *o servicios prestados de objeto similar al del Contrato. El pliego establece como mínimo un contrato igual o superior a 60.000 euros iva excluido. en cada uno de los tres últimos años:

Presenta más de cien certificados de ejecución de los que extraemos los siguientes por ser suficiente para acreditar este apartado:

- Certificado del ayuntamiento de Barbastro en el que se indica que ha prestado servicios de socorrismo y actividades acuáticas, de sala y aire libre, los años 2023 y 2024 sin modalidad contractual como continuidad del contrato vencido que se adjudicó por importe de 497.544,99 euros para los años 2020 y 2021. - Certificado del Director General de EBONE SERVICIOS, durante el año 2023, de actividades de ocio y tiempo libre de bienestar social para niños y jóvenes por importe de 81.214 euros (IVA excluido).
- Certificado de prestación de servicios de socorrismo en las piscinas municipales de Zuera en el año 2024 por importe de 80.436,59, (66.476,52 -IVA excluido).
- Certificado del Ayuntamiento de Barbastro de prestación, durante 2024, de los siguientes servicios: socorrismo y actividades acuáticas 173.358,35 euros, recepción y taquillero, 15.348,10 y mantenimiento piscinas de verano 18.587,42 euros (pag 114)
- Certificado del Ayuntamiento de Zuera de buena ejecución de los contratos de servicios de actividades deportivas en las actividades del dicho ayuntamiento , que en 2025 ascendió a 99.014,19 euros (81.857,96 IVA excluido),
- Declaración del licitador donde se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales propuestas en su oferta y exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3ª. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible:

- Certificado situación de la empresa en el censo de Actividades económicas, de fecha 11 de marzo de 2026
- Se aporta carta de pago del I.A.E, nº recibo, del último ejercicio liquidado, que se corresponde con 2025.
- Se aporta justificante bancario de pago.

4ª. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias:

- Se aporta certificado del Gobierno de Navarra de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Agencia Tributaria, Delegación de Aragón, de fecha 19 de mayo de 2026.
- Se aporta certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Agencia Tributaria, Delegación de Aragón, de fecha 11 de marzo de 2026.

5ª. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social:

- Se aporta certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de la Seguridad Social de fecha 08 de mayo de 2026.

6ª. Declaración responsable en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes:

- Se aporta declaración.

7ª. Si la licitadora hubiera obtenido puntos en los Criterios sociales deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos.

- Se aporta declaración.

8º Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil y de estar al corriente de pago.

- Se aporta póliza nº 0960270028256 de la compañía MAPFRE para el período 15/01/2026 hasta 31/05/2026.
- Se aporta recibo del pago póliza nº 0960270028256 de la compañía MAPFRE para el período 01/06/2025 hasta 01/06/2026.
- Se aporta recibo bancario de pago de la póliza anual, girado el 02/06/2025, correspondiente a la vigencia del contrato 01/06/2024 al 01/06/2025.

(El seguro vence el 1 de junio, por lo que desde el Area se deberá reclamar la actualización de su vigencia cuando llegue la fecha)

Revisada la documentación y hallándola correcta.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad elevar a Junta de Gobierno Local, la propuesta de adjudicación del contrato de Servicios Contrato de servicios para el desarrollo de actividades deportivas municipales durante cuatro años (campañas 2026 a 2029) a adjudicación a **SDC ESMAS, S.L.** (B50995638), por un importe de 195.371,5 euros anuales, IVA 21% y todos los gastos que correspondan incluidos con las siguientes obligaciones derivadas de su oferta:

- Los derivados de su oferta en los criterios sociales (4 trabajadores con la titulación prevista en el pliego y 7 mujeres para los puestos indicados en su oferta).
- Mejoras por importe de 2.359,00 euros de conformidad con la propuesta que se contiene en su oferta.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 17 de julio de 2026 a las 14:24:34 por Carla Lucas Zardoya, licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Tudela

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 20 de julio de 2026 a las 15:31:37 por Martín López Villacastín, Concejál del Ayuntamiento de Tudela.

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 22 de julio de 2026 a las 14:52:27 por Fernando Ferrer Molina, Concejal del Ayuntamiento de Tudela

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 22 de julio de 2026 a las 22:59:19 por Alberto Lajusticia Gil, Concejal del Ayuntamiento de Tudela

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 23 de julio de 2026 a las 8:43:31 por Piedad Cacho Nuño, técnica de grado medio administración del Ayuntamiento de Tudela

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 23 de julio de 2026 a las 8:48:01 por Carla Lucas Zardoya, licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Tudela